

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pes.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSECCIONES	Pes.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 92 de 2 Abril.)

Primera sección

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo llegado á noticia de este Ministerio que en varias provincias ejercen el cargo de Vocales Médicos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento algunos Facultativos que son á la vez Diputados provinciales ó que lo eran cuando fueron nombrados, infringiéndose así lo que terminantemente previene el núm. 1.º de la Real orden circular de 22 de Enero de 1897, que declaró la absoluta incompatibilidad entre ambos cargos; y teniendo en cuenta los principios de alta moralidad que informaron dicha Real orden y la conveniencia de extenderlos á los casos en que los Médicos hayan ejercido con anterioridad no lejana el cargo de Diputado provincial;

S. M. el Rey (q. D. g. y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que los que se hallen en tal caso cesen inmediatamente en el desempeño de las funciones de Vocales Médicos de las indicadas Comisiones mixtas, substituyéndoles los suplentes respectivos hasta que se verifique nuevo concurso para la provisión de las referidas plazas.

2.º Si los suplentes tuviesen la misma ú otra causa de incompatibilidad, los Gobernadores darán conocimiento del caso á este Ministerio con toda urgencia para la resolución oportuna.

3.º Que las Comisiones provinciales que, por efecto de esta Real orden, hayan de celebrar un nuevo concurso para proveer las vacantes de Médicos de las mixtas que resulten, darán conocimiento á este Ministerio, solicitando la debida autorización para la celebración del nuevo concurso; debiendo enten-

derse que los nombramientos que ahora se hagan serán sólo para lo que resta del corriente año, toda vez que para el próximo habrán cesado las causas que motivaron la Real orden de 30 de Noviembre último; y

4.º La incompatibilidad de que habla el núm. 1.º de la citada Real orden de 22 de Enero de 1897 se hace extensiva á los que hayan sido Diputados provinciales hasta después de transcurridos dos años desde que cesen en los referidos cargos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1901.—S. Moret.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(«Gaceta» núm. 90 de 31 Marzo.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 610.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decretos de fecha de hoy, se ha servido resolver lo siguiente:

«Resultando de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de fecha 27 de Marzo último, que las concesiones mineras tituladas «Figaro», núm. 12.607, del término de Aguilas, «Catalina», núm. 1.229, «La Unión», núm. 10.404, «Desperta-ferro», núm. 10.379, «Resucitada», núm. 12.043, «Virgen de Chebremon», núm. 12.469 y «Plutón», número 12.853, del término de Lorca, han sido liberadas al amparo del art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889; vengo en acordar su rehabilitación en favor de sus respectivos dueños.

Resultando asimismo de dicha comunicación, desiertas por falta de póster las subastas celebradas en los días 4, 11 y 18 de Marzo próximo pasado, en cuanto se refieren á las minas «López», núm. 6.901, del término de Fortuna, «San Francisco», núm. 11.417 y «Joaquina», número 13.554, del término de Lorca y la demasia á «Santa Isabel», número 6.831, del de Aguilas; vengo en declarar franco y registrable el terreno de dichas concesiones,

con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 de la instrucción antes citada. Publíquese estos decretos en el Boletín oficial de la provincia. Murcia 1.º de Abril de 1901.—El Gobernador, *Jerónimo del Moral*.»
Murcia 2 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 592.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.456.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de D. Sebastián Garriguez Navarro, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Antonia*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Collado de los Helados, diputación de Almendricos; lindando por el Sur con las minas «Minerva», «Providencia» y «Mi Esperanza»; por O. con la citada «Minerva» terreno franco, y por el N. y E. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NO. de la mina «Mi Esperanza», número 14.741, ó sea el que sirvió como tal para la demarcación del registro «La Tercera», núm. 14.881, y desde él se medirán en dirección E. 350 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera E. 100; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta O. 400; quinta á sexta N. 100; sexta á séptima O. 900; séptima á octava S. 100; octava á novena E. 500; novena á décima S. 200, y décima á punto de partida E. 350 metros. Aspira al terreno del registro cancelado «La Tercera», núm. 14.881.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Marzo de 1901.—Antonio Belmar.

Número 593.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.459.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Seis Hermanos*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en sitio conocido con el nombre del Puntal del Cabezo de los Machos, en tierras de los herederos de Juan Diego Clavillo, diputación del Cocón; lindando por el Mediodía mina «La Pirita», y por los demás rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación de medio metro cuadrado, distante unos 60 metros del Cortijo que vive Antonio Díaz Martínez, que queda al O. de dicho punto de partida, y desde él se medirán al M. 150 metros ó los que hayan hasta la mina «La Pirita», primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Marzo de 1901.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 605.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Circular.

Habiendo sido nombrado por el rematante del Contingente provincial el Agente auxiliar para el cobro del mismo que á continuación se expresa, se pone en conocimiento de las Autoridades de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril del próximo pasado.

D. Juan Sánchez Pérez.

Murcia 2 de Abril de 1901.—El Vicepresidente, José González.

Número 81.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución rústica.—Garres.—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Garres		
9347	Antonio Noguera.	1'99
49	Antonio Sánchez Arce.	6'63
51	Antonio Belando.	1'65
53	Antonio López.	3'65
55	Antonio Martínez Piqueras.	6'63
56	Antonio Franco López.	2'21
59	Antonio González Gálvez.	7'61
60	Andrés Sánchez Cárceles.	2'32
61	Antonio Moreno López.	2'32
62	Antonio Martínez.	2'32
66	Antonio Fuentes Robles.	2'53
67	Antonio Zaragoza Cerezo.	5'96
87	Concepción Piqueras, viuda.	3'64
91	Diego Mármol.	2'20
400	Francisco Ruiz Castillo.	6'28
7	Francisco Moreno.	4'63
8	Francisco Pérez Olmos.	2'98
12	Francisco Martínez.	8'58
13	Francisco López.	6'95
27	Francisco Ruiz Hernández.	2'15
33	Francisco Arce Serna.	13'25
37	Ginés García Maíquez.	3'64
41	Gabriel Frutos.	2'15
43	Gregorio Albaladejo Pérez.	6'96
48	José Morales Martínez.	6'29
49	José Martínez Alarcón.	3'65
51	Juan Caravaca.	14'78
55	José Morales Martínez.	6'29
58	José Pedreño Olmos.	3'65
64	José Rubio Pina.	5'62
63	José Alemán Clemente.	4'31
65	Joaquín López Noguera.	4'32
66	José López Pérez.	2'32
68	Juan Liza Pérez.	2'97
69	Juan Díaz Vivo.	2'65
70	Juan Pérez Torres.	1'81
75	José Liza Parra.	3'75
77	José Sánchez Salazar.	4'20
86	Juan Marín Frutos.	1'59
90	Juan Ortiz Pérez.	7'10
96	Juan Mármol Alburquerque.	3'20
98	José Escribano Ramos.	3'65
500	José Arce Bernabé.	2'99
5	José Morales Pérez.	7'96
6	José Mompeán.	1'65
7	José González.	1'99
21	José Belando Costa.	1'65
14	Jesualdo Sáez Baño.	10'65
18	Joaquín Cánovas Plaza.	4'98
22	José Hernández Pina.	3'31
25	Juan Antonio Belando.	4'80
26	José Saura Cerezo.	4'80
36	Juan Martínez Franco.	3'31
45	José Antonio Ariza Saura.	3'15
55	Juan Antonio Hernández Ramos.	5'30
74	Miguel Hernández.	5'07
78	Manuel Hernández Aliaga.	3'75
80	Manuel Hernández Pastor.	2'47
86	María Mayuela Arroniz.	1'76
98	Pedro Sala.	1'87
601	Pedro López Baeza.	4'63
4	Pedro López Espín.	4'20
10	Simón Illán.	3'47

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
354	Antonio Vicente y Francisco Pina.	3'08
57	Antonio Poveda Lozano.	2'65
68	Antonio López Torres.	3'08
95	Diego Andrés Ros.	2'64
97	Diego García Hernández.	3'02
7399	Francisco Ruiz Martínez.	3'08
9411	Francisco Meseguer Barceló.	3'08
15	Francisco González.	2'98
28	Fulgencio Ruiz Hernández.	2'64
74	Juan Hernández Pastor.	1'99
79	Joaquín Noguera.	1'99
81	Joaquín Martínez.	3'09
85	José Morales Martínez.	2'09
508	José Morales Martínez.	1'99
21	José Jiménez López.	2'95
70	María Vivo (menor)	2'43
72	Miguel Pelegrin.	3'08
77	Miguel Martí Cárceles.	2'98
85	María Sánchez Cárceles.	2'85
92	María Loreto Ruiz Pérez.	1'87
608	Salvador López Canales.	2'65
9	Salvador Alarcón.	2'09
12	Silvestre Serna Alonso.	2'65
352	Antonio Sicilia.	1'77
421	Francisco Serna.	0'67
27	José Martínez Martínez.	1'31
71	Miguel Martínez Caballero.	1'31
82	Manuel López Hernández.	1'11

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 7 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 587.

Providencia.—Año de 1901.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario, los individuos que se relacionan á continuación, el importe de sus débitos por los conceptos que también se expresarán, por la presente mi providencia se les declaran á los responsables como contribuyentes incursos en el primer grado de apremio, y á los responsables directos en el único grado de apremio, conforme preceptúan los artículos 50 y 107 de la

instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900. Publíquese esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia, y hagase entrega de las certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo de las mismas en una de las facturas que por duplicado se acompañan á las mismas.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á treinta de Marzo de mil novecientos uno. —El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Concepto.	Cuota. Pesetas.
Yecla			
1	Juan García Ibáñez.	P. por incump.º sbt.º	320 »
Jumilla			
2	El Ayuntamiento.	Apr.º pastosgratuitos	1334 20
3	El mismo.	Idem leñas y pastos.	853 50
Cieza			
4	El Ayuntamiento.	Id.	1351 »
Librilla			
5	El Ayuntamiento.	Id.	70 »
Ojós			
6	El Ayuntamiento.	Id.	30 »

N.º de orden

	Nombre de los contribuyentes.	Concepto.	Cuota. Pesetas.
Murcia			
7	Manuel Belloc Francés.	Penalidad por indst.	16 66
8	Trinidad Baquerín.	Id.	369 20
9	Diego Abellán Abellán.	Id.	111 90
Totana			
10	Alfonso Tudela Gómez.	Id.	544 23
11	Francisco Cánovas Cayuela.	Id.	58 59
Alcantarilla			
12	Luis Ortiz Laborda.	Id.	5 73
13	Blas Florenciano Sánchez.	Id.	114 58
14	Juan Sáez Vivo.	Id.	11 66
San Javier			
15	Rosendo Tárraga.	Id.	379 02
16	Juan Rodríguez López.	Id.	27 34
17	Joaquín Montesinos Ballester.	Id.	1 33
18	Pedro Martínez Galindo.	Id.	6 66
19	Jerónimo Tárraga Albaladejo.	Id.	25 68
Pacheco			
20	José Fructuoso Pedreño.	Id.	6 66
21	Pedro Narváez Moya.	Id.	4 66
22	Gregorio Roca Tomás.	Id.	6 66
23	Francisco Nieto Cañavate.	Id.	33 33
24	Tomás Cerdán Ballester.	Id.	10 66
Cartagena			
25	Lorenzo Oñate Aroca.	Id.	134 »
26	El mismo.	Id.	153 »
27	José García Cánovas.	Id.	36 »
28	Antonio Moreno Lacal.	Id.	26 66
29	S. S. Fontcuberta y Baños.	Id.	86 66

Sexta sección.

Número 584.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Modesto Maestre Bañón, Alcalde accidental de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración desoldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma el mozo José Marco Tejedor, hijo de Carlos y María, con el núm. 74 del sorteo para el presente reemplazo, se ha instruido el oportuno expediente, mediante el cual, la Excelentísima Corporación de mi presidencia le ha declarado prófugo con la consiguiente condena de gastos. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el presente al expresado mozo, para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía y caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo y en bien del mejor servicio, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca del mencionado prófugo, remitiéndolo con la debida seguridad á esta Alcaldía.

Yecla 28 de Marzo de 1901.—M. Maestre.

Octava sección

Número 571.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María Fernández Vélez, Dolores Hernández López, Gabriel Gómez, María Campos Hermosilla, Doña Elvira Saura Fernando Pérez César, Juan Sánchez Romero y Fernando Pérez, cuyo ac-

tual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos, número veintuno á fin de notificárles como perjudicados en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este dicho Juzgado sobre hurto, contra José Blanca Martínez; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Cartagena á veintisiete de Marzo de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 598.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMANSA

Don Camilo Olcina de Rivera, Juez accidental de instrucción de Almansa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Egido Castillo (a) Lunar, viudo, de sesenta y seis á setenta años de edad, que tiene un lunar en la cara, su hija Josefa, de treinta y cuatro á treinta y seis años, alta y gruesa, y á Antonio Arnedo Egido (a) Minas, de estatura regular, algo rubio, de oficio jornalero, esposo de la anterior y de alguna más edad que la misma, cuyos tres individuos, con los seis hijos de dicho matrimonio, residen en la casa situada frente al tejár á la salida de la población en la villa de Alpera, de la que se ausentaron despues del diez y siete de Enero último, se ignora su actual paradero y se cree deben haberse dirigido á una de las provincias de Alicante ó Murcia ó Valencia, como varias veces acostumbran hacerlo abandonando su domicilio en busca de trabajo; haciéndoseles dicho llamamiento para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y cada una de las ya indicadas, comparezcan en la sala audiencia del Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Mendizabal, número treinta y seis, á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye contra Francisco Arnedo Castillo, por robo de aves de corral, llevado á efecto en expresada villa y dicho día diez y siete de Enero; bajo apercibimiento que si no comparecieren les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez, se encarga á los Agentes de la policía judicial inquieran el paradero de los tres testigos referidos y lo pongan desde luego en conocimiento de este Juzgado, para poderles citar personalmente.

Dado en Almansa á primero de Abril de mil novecientos uno.—Camilo Olcina de Rivera.—D. S. O., Peregrino Mollá.

Número 582.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Antonio Martí y Pagán, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Juan García Olivares, vecino de la diputación de La Palma, cuyas demás circunstancias se ignoran,

para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por daños; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintiséis de Marzo de mil novecientos uno. Antonio Martí.—P. S. M., Adolfo Murcia.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALHAMA, por la subasta de consumos.	28	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	39	"
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19	"
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	10	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	"
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	33	50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16	"
JUMILLA, por la subasta del Madero público.	39	"
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26	"
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50	"
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, ceguello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	"
RICOTE, por la subasta de consumos.	24	"
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	"
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	"
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15	"
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13	"
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11	50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11	50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11	50